



Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa,
de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la
Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 2082

POSADAS - MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIA DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES, GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2082.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 de Agosto del 2024.-

AÑO: XL

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XV - N° 36: «SE crea un Registro de Oficios (RO) de Personas Físicas, por Delegación Municipal con el objetivo de acercar propuestas laborales a los vecinos.»-----	
	Pág. 3 a 5
DECRETO N° 826/2024: « PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XV - N° 36.»--	
	Pág. 5
ORDENANZA XIX - N° 37: «SE crea el Programa Municipal de Fortalecimiento Deportivo con enfoque en Perspectiva de Género, Diversidad, Discapacidad y Educacion Sexual Integral.»-----	
	Pág. 6 a 8
DECRETO N° 828/2024: « PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XIX - N° 37.»-	
	Pág. 8
EDICTO N° 41/2024: « LOTES/PANTEONES TRIANGULO B - CEMENTERIO LA PIEDAD: La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora.»-----	
	Pág. 9
LICITACION PUBLICA N° 15/2024: «LLAMESE A LICITACION PUBLICA, PARA LA COMPRA DE CONDUCTOS DE HORMIGON ARMADO»-----	
	Pág. 10

ORDENANZA XV N° 36

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- SE crea un Registro de Oficios (RO) de Personas Físicas, por Delegación Municipal con el objetivo de acercar propuestas laborales a los vecinos.-

ARTÍCULO 2º.- EL Registro de Oficios (RO) será digital, público, abierto, colaborativo, libre y accesible a fin de brindar información sobre las diferentes ofertas de oficios disponibles en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- A los fines de interpretar la presente Ordenanza, se entiende por Registro:

- a) digital: Al realizado y colgado en el Sitio WEB del Municipio y del Honorable Concejo Deliberante, en un apartado al efecto y de acceso por medios informáticos. Sus datos e información se crean, modifican, archivan, recuperan y distribuyen mediante un sistema informático cuyos asientos son electrónicos. Su acceso es por medio de dispositivos electrónicos;
- b) público: Dado que desde el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante se comunicará de manera divulgativa, cognoscitiva y transparente las actividades laborales de las personas registradas;
- c) abierto: Dado que en todo momento del año se podrán subir los datos de las personas y sus actividades. Se podrá acceder al Registro durante las 24 horas, todos los días del año;
- d) colaborativo: Dado que se nutre de los aportes de los usuarios, consumidores y registrados, quienes luego de hacer uso del servicio podrán valorarlo;
- e) libre: Dado que cualquier persona puede acceder a él, tanto para registrarse como para conocer y hacer uso de las propuestas de oficios;
- f) accesible: De fácil acceso y manejo. Inclusivo y adaptativo a las diferentes capacidades de las personas.-

ARTÍCULO 4º.- SE crea un espacio en los Sitios WEB del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal titulado "Registro de Oficios", el que ~~estará~~ estará determinado por los datos establecidos en el Artículo 5º.-

ARTÍCULO 5°.- LA persona interesada en inscribirse al Registro de Oficios (RO) lo hará bajo

Declaración Jurada Digital, la que contendrá los siguientes datos:

- a) nombre, apellido y DNI de la persona;
- b) domicilio real y domicilio laboral en caso de tenerlo;
- c) detallar zona o radio de injerencia de su actividad laboral;
- d) descripción breve de la actividad laboral. Detallando beneficios y caracteres sobresalientes. Detallar, si correspondiera, si la actividad la realiza en el domicilio de la persona contratante o en su domicilio real o laboral, si cuentan con servicio de transporte, servicio de traslado de elementos, entre otros datos de interés a la hora de contratar;
- e) certificación del oficio, en caso de tenerla detallando los datos de la institución otorgante;
- f) teléfonos de contacto;
- g) días y horarios laborales y/o horarios de contacto;
- h) modalidad de pago que acepta la persona por su trabajo;
- i) antecedentes laborales y/o recomendaciones hacia su buen trabajo en caso que las tuviera;
- j) si la persona o bien la actividad que realiza cuenta con logo, marca, signo, símbolo o señalización audiovisual de no más de un minuto de duración, que la identifique podrá subirla al Registro;
- k) imagen identificatoria del servicio y/o actividad, de su calidad y/o modalidad de trabajo, en caso que lo tuviera;
- l) todo otro dato que establezca la Autoridad de Aplicación.-

La conformidad de la exclusión de responsabilidad al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante en relación a los datos declarados y a la tarea ofrecida y realizada.-

ARTÍCULO 6°.- SE establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría y/o Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7°.- LA Autoridad de Aplicación dispondrá la colocación de letreros con Código QR, que brinden información detallada del Registro de Oficio (RO), en los edificios del Honorable Concejo Deliberante, del Departamento Ejecutivo Municipal y sus Delegaciones la Defensoría del Pueblo y todo otro Organismo que considere pertinente.-

ARTÍCULO 8°.- SE solicita a las instituciones educativas de oficios la nómina de graduados que avalen su inscripción al RO.-

ARTÍCULO 9°.- SE faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 16 del día 04 de julio de 2024.-

Firmado digitalmente por:
TURKIENICZ Gustavo Hernan

Firmado digitalmente por: DIB Jair
Miguel Angel

DECRETO N° 826: De fecha 23 de Julio del 2024. -
« **PROMULGASE** y **TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XV- N° 36.»

ARTÍCULO 1°.- **PROMULGASE** y **TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04/07/24, bajo la nomenclatura XV N° 36, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- **PUBLIQUESE** el presente instrumento en El Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- **REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Turismo y Desarrollo Económico, y de Hacienda. -

ARTÍCULO 4°.-**REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Lic. Carmona - C.P. Guastavino. -

ORDENANZA XIX N° 37

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SE crea el Programa Municipal de Fortalecimiento Deportivo con enfoque en Perspectiva de Género, Diversidad, Discapacidad y Educación Sexual Integral, que tiene como fin promover la equidad, inclusión y la formación activa en el ámbito deportivo de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- EL Programa está destinado a:

- a) agentes deportivos: Entrenadores/as, profesores/as, directores/as técnicos/as, y su equipo de asistentes, árbitros, dirigentes;
- b) personas con cargos directivos en ámbitos deportivos: Dirigentes, presidentes/as de clubes, miembros de las comisiones directivas;
- c) deportistas: Niños/as, adolescentes y adultos/as;
- d) personal de apoyo: Médicos/as, psicólogos/as, nutricionistas, kinesiólogos/as;
- e) público en general: Padres, madres y tutores, familiares de deportistas, miembros de la comunidad y;
- f) entidades deportivas, clubes, agrupaciones y complejos e instituciones deportivas de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 3°.- **OBJETIVOS.** Son objetivos de la presente Ordenanza:

- a) establecer un marco integral para fomentar la reflexión, la formación y la acción frente a la violencia, el acoso y la discriminación en el ámbito deportivo, con el fin de generar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todos los participantes;
- b) sensibilizar a los actores del ámbito deportivo sobre la importancia de la perspectiva de género, la diversidad, la discapacidad y educación sexual integral;
- c) brindar herramientas para la construcción de un deporte más justo e inclusivo y;
- d) promover el derecho al deporte para todas las personas independientemente de su sexo, género, orientación sexual o identidad de género.-

ARTÍCULO 4º.- EL Programa ofrece formación en:

- a) perspectiva de género: Para comprender las desigualdades de género en el deporte y como combatirlas y promover la igualdad de oportunidades para todas las personas;
- b) diversidad: Para entender y respetar la diversidad sexual, afectiva e identitaria y generar un ambiente deportivo inclusivo;
- c) discapacidad: Formar y capacitar en temáticas referidas al abordaje de los deportes adaptados y;
- d) Educación Sexual Integral (ESI): Para brindar información y herramientas para una vida sexual sana, responsable y prevenir la violencia sexual en el ámbito deportivo.-

ARTÍCULO 5º.- LA Autoridad de Aplicación será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento de reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º.- SON funciones y obligaciones de la Autoridad de Aplicación, la realización de:

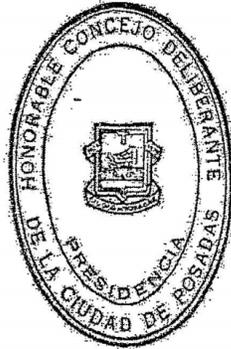
- a) talleres gratuitos sobre diferentes temas relacionados con la perspectiva de género, la diversidad y la educación sexual integral;
- b) jornadas de sensibilización sobre la importancia de la igualdad de género y la diversidad en el deporte;
- c) un sistema de seguimiento del Programa a las entidades deportivas, clubes, agrupaciones y complejos e instituciones deportivas, teniendo como principal objetivo obtener estadísticas precisas, registrar actividades y detectar áreas de mejora en la implementación de estos enfoques y;
- d) capacitaciones específicas para entrenadores/as, profesores/as, árbitros/as y dirigentes en el marco de la Ley N° 27.499 - Ley Micaela, considerándose contenidos mínimos e indispensables, aquellos obrantes en la última versión del Programa de Contenidos Mínimos Ley Micaela y la Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150.-

ARTÍCULO 7º.- SE autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con los organismos necesarios para la implementación de los objetivos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º.- SE faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar campañas de concientización y difusión.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 16 del día 04 de julio de 2024.-



Firmado digitalmente por:
TURKIENICZ Gustavo Hernan

Firmado digitalmente por: DIB Jair
Miguel Angel

DECRETO N° 828: De fecha 23 de Julio del 2024. -
« **PROMULGASE** y **TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XIX- N° 37.»

ARTÍCULO 1º.-**PROMÚLGASE** y **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04/07/2024, bajo la nomenclatura XIX N° 37, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2º.-**PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º.**REFRENDARÁN** el presente Decreto las Señoras Secretarías de, Deportes y Desarrollo Humano, y de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º.-**REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dra. Flores - Mgter. Dachary. -

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO N° 41 /2024

LOTES/ PANTEONES TRIANGULO B – CEMENTERIO LA PIEDAD



La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio "La Piedad" y que no se pueden notificar debido a que no poseen declarado el domicilio, domicilio incompleto o fuera del ejido de la Ciudad de Posadas, dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a los efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

23-07-B RESPONSABLE MONZANI ANTONIO EMILIANO, DIFUNTOS DELGADO CARMEN, MONZANI FERNANDO ERNESTO, CABAÑA JULIO ANIBAL. 02-06-B RESPONSABLE MARTIN RECA, DIFUNTOS JUANA DE RECA. 26-05-B RESPONSABLE MARTINEZ GRACIELA MARIA, DIFUNTOS MESEGER FRANCISCO, MARTINEZ ANIBAL, RAUL, MARTINEZ VENECIA, MARTINEZ RAMON, MARTINEZ WENCESLADA DE. 49-10-B RESPONSABLE MARTINEZ MARCOS, DIFUNTOS. 20-08-B RESPONSABLE MERCEDES DE TRIDALDI, DIFUNTOS TRIPALDI NICOLAS. 55-09-B RESPONSABLE MONFERRAN LUIS ENRIQUE, DIFUNTOS. 46-06-B RESPONSABLE MONTIEL SZYCHOWSKI LIDIA, DIFUNTOS SABATE FLORA, SABATE PABLO, MARIA MARGARITA SABATE, SABATE MIRIAN SUZANA. 11-09-B RESPONSABLE MORALES DE MORSIANI ELENA, DIFUNTOS VIÑAS URSULA, MORALES JOSE E, MORALES JUAN RAMON. 27-04-B RESPONSABLE NELSON DIAZ LEAL, DIFUNTOS. 21-02-B RESPONSABLE NICOLAS JARA, DIFUNTOS JARA MARCELO, JARA NICOLAS. 18-03-B RESPONSABLE NORMA RODRIGUEZ, DIFUNTOS. 01-10-B RESPONSABLE NOZIGLIA HIPOLITA, DIFUNTOS JOAQUIN ABINZANO, MIRANDA RICARDO, NOZIGLIA PEDRO, LOPEZ AIDA, NOZIGLIA MAGDALENA ANA, NOZIGLIA COLOMBO ELENA. 58-03-B RESPONSABLE OJEDA RAMONA, DIFUNTOS MEDINA BERNARDINA. 57-03-B RESPONSABLE OLGA BEATRIZ KOKORAVEK, DIFUNTOS. 93-01-B RESPONSABLE OLINDA DE JESUS VDA DE RAMOS, DIFUNTOS SANCHEZ SABINA BEATRIZ (TRASLAD). 19-05-B RESPONSABLE PASQUET AUGUSTO DANIEL, DIFUNTOS PASQUET DANIEL, PASQUET ITALO NATALIO, PASQUET DANIEL AUGUSTO, KRAUTSTOFF WLADIMIRO, DESDE SEP. 36-5-3 03-9-2003. 49-05-B RESPONSABLE PEDRO CARLOS DEBAT, DIFUNTOS. 74-01-B RESPONSABLE PEREYRA MERCEDES I, DIFUNTOS. 22-09-B RESPONSABLE PERGHER NORMA MARIANA, DIFUNTOS PIVARCHUK JOAQUIN, BOUVCHALUK ALEJANDRA. 92-02-B RESPONSABLE PERSONA NO REGISTRADA, DIFUNTOS BONDARENCO MIGUEL ANGEL. 38-05-B PERSONA NO REGISTRADA, DIFUNTOS D'ALESSANDRO LUIS DARIO. 32-06-B RESPONSABLE PERSONA NO REGISTRADA, DIFUNTOS ALMIRON DIONICIA A. 83-06-B RESPONSABLE PERSONA NO REGISTRADA, DIFUNTOS CLICERIO CLARO. 72-10-B RESPONSABLE PERSONA NO REGISTRADA, DIFUNTOS AYALA DANIEL. 15-17-B RESPONSABLE PERSONA NO REGISTRADA, DIFUNTOS GIMENEZ PAULINA. 44-01-B RESPONSABLE PESCIO DE SIMSOLO OLGA, DIFUNTOS PESCIO JULIA, PESCIO CLOTILDE, SIMSOLO ROBERTO ANIBAL, SIMSOLO SALVADOR, PESCIO OLGA SEGUNDA, CUENCA ROSITA ELVA. 19-10-B RESPONSABLE PLATERO CHAVEZ LIONEL R, DIFUNTOS PETIT DE GARETE MAGADALENA, PLATERO CHAVEZ LIONEL RAMON, GARETTI MARTA HAYDEE. 31-09-B RESPONSABLE PRANDI FERNANDO, DIFUNTOS PRANDI ADRIAN, SCHWARZ ANTONINA ALICIA, PIC BRUNO JOSE, TORELLI MARIA. 16-10-B RESPONSABLE PRIEWE WALTER Y WALDIMAR, DIFUNTOS PRIEWE SARA HERTA, PRIEWE BRUNO HUGO. 07-08-B RESPONSABLE R DE ENRIQUEZ EDITH R, DIFUNTOS ENRIQUEZ RUBEN CESAR, RODRIGUEZ ROBERTS RUBEN. 59-1-B RESPONSABLE RAMIREZ MARIA N V DE, DIFUNTOS MENDEZ ALMA (NN), M DE ALTAMIRANO MARIA, R DE MEDINA EPIFANIA, VALDEZ DEMETRIO, MEDINA GABRIELA EMETERIA, M DE VALDEZ SATURNINA, VALDEZ ALBERTO, RAMIREZ MAXIMO, VALDEZ MARIA NELIDA. 24-06-B RESPONSABLE RAMON WALTER LARRABURU, DIFUNTOS LARRABURU RAMON WALTER, ANTONIO ALVEZ, VELAZQUEZ PATRICIA, LARRABURU DE ASUAZUEZ FELISA, DITURBIDE CELIA.





Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de los startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024

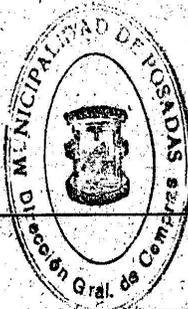
"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE CONDUCTOS DE HORMIGÓN ARMADO"

Expediente N°: 20618/24

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre de 2024 - 09,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras - 3° Piso.-
Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028



BARBOJA ANDREA VERÓNICA
DIRECTORA DE LICITACIONES
Dirección General de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

